

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0112/08

**VISTO:**

La prestación efectuada por la Sra. Ana Mireya De Paolo de Rivera, obrante en Expte. N° 490/08 DE, mediante la cual solicita compensación económica por el uso de una fracción de terreno de 12.50 mts. por 200 mts. por parte del Estado Municipal; y

La Ordenanza registrada bajo el número 1328/94, mediante la cual se declara la utilidad pública, con destino a la apertura de calle de uso público a la continuación de Calle 29 entre 10 y 14, designada catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección A, Chacra 78, Fracción I, Parcela 1, Partida N° 866, perteneciente a la Sucesión de Idelfonso Peralta, de 12.50 mts. por 200 mts (2.500 mts.2); y

**CONSIDERANDO:**

Que no se ha suscripto el convenio conducente a la adquisición de la mencionada franja de terreno, tal como lo establecía la Ordenanza N° 1328/94.-

Que el mencionado convenio no ha sido suscripto debido a la disconformidad manifestada por la Sra. Ana Mireya De Paolo, en su carácter de herencia y poseedora del inmueble.-

Que existe un trasvasamiento y afectación al dominio público del bien particular, el que debió haber sido autorizado previamente por el Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Art. 58° de la Ley Orgánica Municipal.-

Que actualmente se ha arribado a un acuerdo conciliatorio con la sucesora de Idelfonso Peralta, tendiente a la transferencia de la fracción mencionada a favor de la Municipalidad e Coronel Dorrego, formulando el mismo bajo la premisa del consenso y defensa de la garantía constitucional de inviolabilidad de la propiedad privada (Art. 17 C.N).-

Que en tal sentido, se ha solicitado a la Martillera Sra. Elba Barrios, T° III F° 149. Col. 1020, con domicilio en Avda. Nírido Santagada N° 1055 de la ciudad de Coronel Dorrego, efectúe tasación respecto del inmueble en cuestión, compuesto de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados (2.500 mts. 2), la que arrojó como resultado el valor de Pesos Doce el metro cuadrado (\$ 12.00 por m 2).-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar a la Sra. Ana Mireya De Paolo de Rivera, en concepto de transferencia de dominio de una porción de terreno del inmueble identificado como Circ. XVII – Sección A – Chacra 78 – Parcela 1 – Partida 866 del Partido de Coronel Dorrego, conforme plano adjunto, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).-

**ARTÍCULO 2º)** Fíjase la siguiente imputación: Finalidad 111-01-01-000 “Administración Central” – 01-01-00 “Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales” con fondos municipales provenientes de 111-01-07-000 “Secretaría

Técnica” 23-00-00 “Obras Públicas” – “Trabajos Públicos” 23-51-00 – “Ampliación y Refacción de Edificios Municipales” 4-2-1-0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado”, por lo que ésta última se verá disminuida en el importe precedentemente.-

**ARTÍCULO 3º)** Del monto fijado en el Artículo 1º se deberá compensar y por consiguiente deducir, la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa con cuarenta centavos (\$ 6.690,40) que en concepto de Tasa por Servicios Urbano y Desagües Pluviales registra el inmueble.-

**ARTÍCULO 4º)** Requierase la intervención de la Asesoría Legal a los fines de efectuar la suscripción del boleto de compraventa a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 5º)** Los gastos de subdivisión y escrituración que demande la transferencia serán soportados por la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 6º)** Ratifícase el alcance de la Ordenanza N° 1328/94, con las modificaciones establecidas en la presente.-

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Junio de 2008.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2755/08